

MENDOZA, 01 SET 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 26363/2025, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita renovar DOS (2) becas con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que se asignaron becas BeFI-cPA a las alumnas Alejandra Sonia QUECAÑO mediante Resoluciones Nros.: 820/2024-FI y 839/2024-FI; y a Romina Elisabeth OLIVERA mediante Resolución N° 821/2024-FI, dichas becas están destinadas a estudiantes de todas las carreras de la Facultad, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación.

Que las estudiantes becarias han cumplido en tiempo y forma con las actividades propuestas y solicitadas pero el cúmulo de información a relevar ha superado el tiempo disponible y acordado para el trabajo en cada Proyecto.

Que se solicita la renovación de las becas a fin de realizar tareas de apoyo a actividades administrativas en el marco del PD 2: "Plan de Desarrollo de la Secretaría Administrativa Económica Financiera", con el objeto de promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y servicios de apoyo en la Institución.

El informe de actividades por parte de la Tutora de los Proyectos.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera, Dirección General Económico Financiera y Dirección de Gestión Contable.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo aprobado por Resoluciones Nros.: 273/2015-CD (Reglamento de becas de la Facultad de Ingeniería) y 631/2024-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por asignadas, a las estudiantes que se mencionan a continuación, becas BeFI-cPA con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante CINCO (5) meses, a partir del 01 de agosto del año 2025 y una asignación mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) a cada una, según el siguiente detalle:

- QUECAÑO, Alejandra Sonia - DNI: 40.726.476 - Legajo 12.051 – Arquitectura.

Secretaría Administrativa Económica Financiera

- OLIVERA, Romina Elisabeth - DNI: 37.000.733 - Legajo 12.088 – Ingeniería Mecatrónica.

Secretaría Administrativa Económica Financiera

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Resol. – FI N° **672/2025**

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Mgter. María Silvana BRACELI como Tutora Institucional de las becarias asignadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Que el gasto total para atender a la presente solicitud asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,0) pudiendo financiarse con fondos del presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería 2025.

ARTÍCULO 5º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de las estudiantes, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de las mismas.

ARTÍCULO 6º.- Disponer, que al finalizar el periodo de la beca y habiendo efectuado las actividades acordadas, el Área de Becas Estudiantiles elevará a la autoridad correspondiente un informe final sobre el cumplimiento de las mismas a fin de emitir el certificado respectivo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 672/2025